

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO DOS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN MORELOS, EL ING. ARTURO RODRÍGUEZ DÍAZ, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. M. EN C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE MORELOS”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha tres de mayo de dos mil trece, La Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Morelos, celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el tres de mayo del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL ESTADO DE MORELOS”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL ESTADO DE MORELOS” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en calle Río Tamazula número treinta, esquina Río Colorado, colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62290.

2. "EL ESTADO DE MORELOS" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 23 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 El ciudadano Einar Topiltzin Contreras Macbeath, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el primero de octubre del año dos mil doce, dependencia que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Anexo de Ejecución en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11, primer párrafo, fracción VIII, 13 fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5, 6 fracción I y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.4.- Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Palmira número diez, colonia Miguel Hidalgo en Cuernavaca, Morelos. C.P. 62040.

3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. Para el ejercicio fiscal 2014, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$51,170,697.16 (Cincuenta y un millones ciento setenta mil seiscientos noventa y siete pesos 16/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$47,856,351.63 (Cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y un pesos 63/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$3,314,345.53 (Tres millones trescientos catorce mil trescientos cuarenta y cinco pesos 53/100 M.N.), que destinará "EL ESTADO DE MORELOS", como se establece en los cuadros siguientes:

| Componentes de apoyo incluidas en Reglas de Operación 2014/1 | ESTADO DE MORELOS | | CONAFOR | | TOTALES | |
|---|-------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|
| | Inversión | Operación | Inversión | Operación | Inversión | Operación |
| Componente I. Estudios y Proyectos | 0.00 | 0.00 | 1,635,000.00 | 0.00 | 1,635,000.00 | 0.00 |
| Componente II. Desarrollo de Capacidades | 0.00 | 0.00 | 882,602.96 | 0.00 | 882,602.96 | 0.00 |
| Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva | 0.00 | 0.00 | 26,122,703.79 | 0.00 | 26,122,703.79 | 0.00 |
| Componente IV. Producción y Productividad | 0.00 | 0.00 | 7,500,000.00 | 0.00 | 7,500,000.00 | 0.00 |
| Componente V. Pago por servicios ambientales | 0.00 | 0.00 | 8,500,000.00 | 0.00 | 8,500,000.00 | 0.00 |
| Componente VI. Cadenas Productivas | 0.00 | 0.00 | 135,000.00 | 0.00 | 135,000.00 | 0.00 |
| Total Reglas de Operación 2014 | 0.00 | 0.00 | 44,775,306.75 | 0.00 | 44,775,306.75 | 0.00 |

1/: Estos recursos podrán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano y su ejercicio estará sujeto a las Reglas de Operación del Programa PRONAFOR publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre del 2013.

| Apoyos por Lineamientos 2014/2 | ESTADO DE MORELOS | | CONAFOR | | TOTALES | |
|--------------------------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|
| | Inversión | Operación | Inversión | Operación | Inversión | Operación |
| Saneamiento forestal | 0.00 | 0.00 | 480,000.00 | 0.00 | 480,000.00 | 0.00 |
| Total Lineamientos 2014 | 0.00 | 0.00 | 480,000.00 | 0.00 | 480,000.00 | 0.00 |

2/: Estos recursos serán ejercidos conforme a los Lineamientos que publique la CONAFOR en su página de internet, y se depositarán en el Fondo Forestal Mexicano.

| Conceptos no incluidos en Reglas de Operación/3 | ESTADO DE MORELOS | | CONAFOR | | TOTALES | |
|--|-------------------|-----------|------------|--------------|------------|--------------|
| | Inversión | Operación | Inversión | Operación | Inversión | Operación |
| Programa de Fomento a la Organización Social, Planeación y Desarrollo Regional Forestal 2014 (PROFOS) | 0.00 | 0.00 | 741,852.88 | 0.00 | 741,852.88 | 0.00 |
| Silvicultura | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 47,000.00 | 0.00 | 47,000.00 |
| Fortalecimiento a las Gerencias Estatales (GERO) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,812,192.00 | 0.00 | 1,812,192.00 |
| Fomento a las Unidades de Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre (UMAS) | 757,050.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 757,050.00 | 0.00 |
| Seguimiento y Evaluación del "Proyecto Integral de Conservación y Restauración de Sitios Prioritarios" | 151,410.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 151,410.00 | 0.00 |
| Identificación de sitios prioritarios para la conservación y restauración ecológica. | 0.00 | 45,430.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 45,430.00 |
| Reforestación | 0.00 | 30,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 30,000.00 |
| Rescate y recuperación de Áreas Naturales Protegidas con uso de suelo preferentemente forestal | 0.00 | 32,160.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 32,160.00 |
| Apoyo a la infraestructura de proyectos comunitarios dedicados a la actividad forestal no maderable | 200,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 200,000.00 | 0.00 |